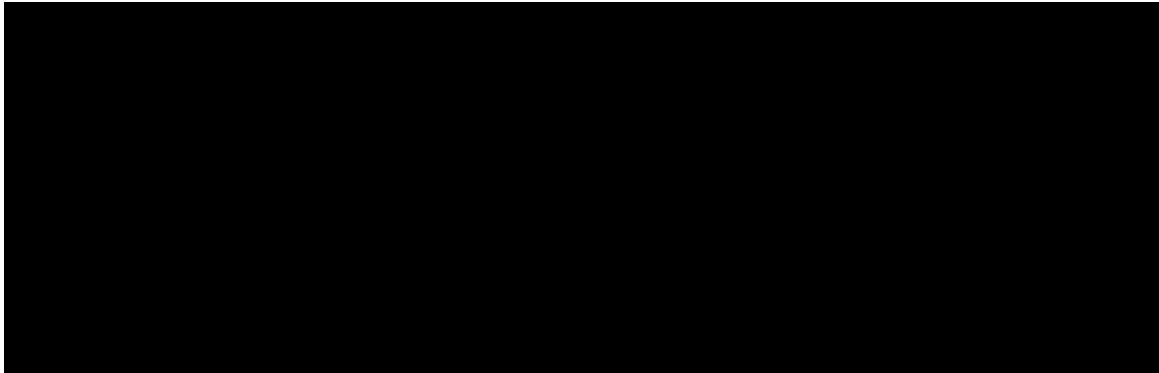




CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EN JUSTICIA Y PAZ Y EL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA PROBLEMÁTICA AGRARIA EN EL ECUADOR - SIPAE



CLÁUSULA 1: FUNDAPAZ es el Punto Focal América Latina de Land Matrix y ejercerá la representación política en las tres líneas estratégicas del Proyecto, mientras que **LA CONSULTORA**, desarrollará los aspectos técnicos de la base de datos de Land Matrix, carga de casos, investigación en el marco de la beca de Asistente otorgada por el Proyecto y tareas de participación en eventos y gestiones de incidencia tal como se detalla en la cláusula dos del presente convenio y que figuran en el contrato que FUNDAPAZ firma con la ILC para ejecutar el Proyecto

CLÁUSULA 2: LA CONSULTORA, se compromete a realizar las siguientes tareas en los tiempos especificados:

A. Casos

- (i) Recolección de información sobre transacciones de tierra y registración en la base de datos de Land Matrix de 3 nuevos casos. Los casos serán cargados e informados a Fundapaz e Inenco en julio 2021.
- (ii) En articulación con Fundapaz; relacionamiento con las instituciones asociadas a la Red de Colaboradores para la capacitación sobre la nueva plataforma Land Matrix y el asesoramiento para la carga de nuevos casos a la base de datos. Esta actividad es permanente.

B. Investigación

- (iii) Cumplir con todas las demandas y exigencias de la dirección de SIPAE, que permitan desarrollar en tiempo y forma el proyecto de investigación para el cual se otorgó la beca de asistente de investigación del Proyecto Land Matrix 2021.
- (iv) Formulación de 1 documento técnico en condiciones de ser publicado. Los documentos deben provenir del proyecto de investigación para el cual LA CONSULTORA fue becada o de otras investigaciones realizadas con casos de Land Matrix. El documento analizará los efectos sociales de las grandes transacciones destinadas al cultivo de Palma africana sobre las mujeres. Será entregado a Fundapaz en el mes de octubre 2021.
- (v) Presentación de resultados en reuniones y congresos académicos y científicos informando las mismas a Fundapaz.

FUNDAPAZ



FUNDAPAZ

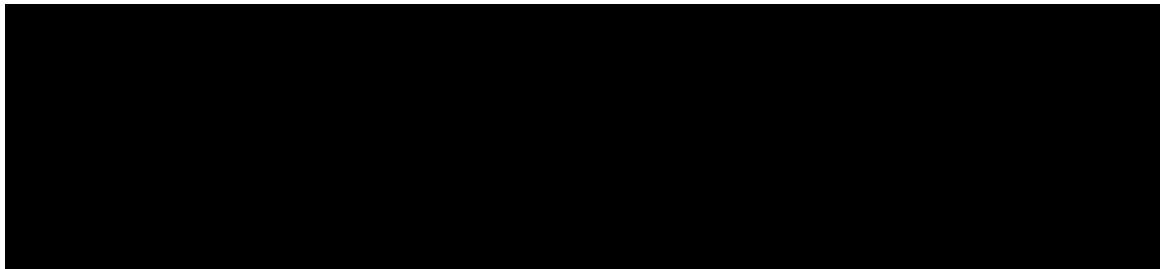
FUNDACION PARA
EL DESARROLLO
EN JUSTICIA Y PAZ

C. Incidencia

- (vi) Organización de un evento de incidencia que pueden ser jornadas o talleres propios del SIPAE u organizada por LA CONSULTORA; en los cuales se invita a participar a otro miembro de Land Matrix LAC, con el objeto de visibilizar los fenómenos de acaparamiento de tierras y desarrollar gestiones que permitan incidir en políticas públicas para su mitigación. Los recursos para estos eventos serán financiados en acuerdo con el punto focal Land Matrix LAC.
- (vii) Colaboración permanente con el sitio Web de la Land Matrix LAC – El Que Mide La Tierra y con las redes sociales de Land Matrix LAC. Al menos 2 envíos mensuales de foto/s más un párrafo.
- (viii) En articulación con Fundapaz definir y asistir a diversas reuniones donde se deba presentar a la Land Matrix y sus resultados.

D. Otros

- (ix) Colaboración con los informes, presentaciones u otras demandas de la ILC y de los socios globales de Land Matrix.



CLÁUSULA 4: el pago mencionado en la CLÁUSULA 3, será depositado por **FUNDAPAZ** en la cuenta bancaria detallada en el Anexo 1, que se adjunta y forma parte del presente convenio y **LA CONSULTORA** remitirá un recibo oficial por el importe recibido.....

CLÁUSULA 5: para que **FUNDAPAZ** proceda al pago, de acuerdo a lo detallado en la cláusula 3 y 4, **LA CONSULTORA** se compromete a presentar a Fundapaz en tiempo y forma, los productos de la cláusula dos, y todo lo solicitado por la dirección de SIPAE en el marco del proyecto de investigación para el cual se otorgó la beca **del Proyecto Land Matrix 2021**.....

CLÁUSULA 6: **LA CONSULTORA** no tiene relación laboral con **FUNDAPAZ** ni tampoco con Land Matrix. Solo colabora con ambos en el marco del Programa de Doctorado de Land Matrix. Por tanto, deberá informar a toda persona que contrate, en el ámbito civil, o bajo cualquier otra modalidad, que sólo **LA CONSULTORA** es colaborador de **FUNDAPAZ**. En tal virtud, **FUNDAPAZ**, no atenderá ni se le podrá reclamar el pago de remuneraciones, honorarios, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y/o en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado por tales personas contratadas. **LA CONSULTORA** deberá presentar a la finalización del presente convenio la rendición de gastos, la misma debe estar acompañada por los documentos que sustenten dichos gastos y debe ser presentada antes de la finalización del convenio, con fecha tope el 20 de diciembre del 2021. La rendición de gastos

FUNDAPAZ



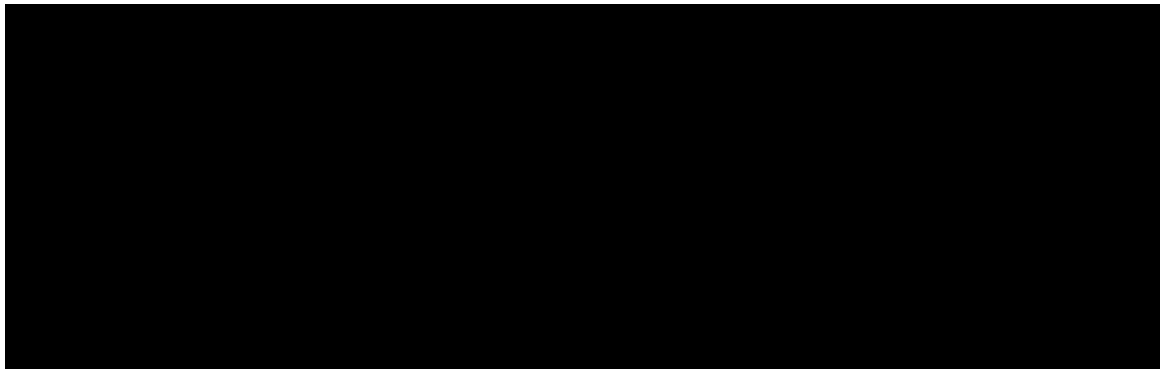
deberá presentarse en su moneda local y su conversión a dólares americanos indicando el Tipo de cambio utilizado para la conversión.

CLÁUSULA 7: el presente convenio tendrá una vigencia de 10 meses a partir del 1 de mayo de 2021 y finalizará el 30 de diciembre de 2021.....

Encontrándose ambas partes firmantes conformes con los términos y condiciones del presente convenio, suscriben en del día de la fecha dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

FUNDAPAZ
CORONEL DI PASQUO 2936
GRAND BOURG

FUNDAPAZ
GABRIEL SEGHEZZO
Director Ejecutivo



FUNDAPAZ